



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ACUERDO No. 17 de 2018, que elimina la organización por capítulo y reforma los artículos del primero al quinto del Acuerdo No. 2 de 2003, que crea la Dirección General de Radio Universitaria y norma su funcionamiento.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confiere el artículo 27, fracciones XIV y XV, de la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, uno de los fines de las Instituciones Educativas es la difusión de la cultura, por ello la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, aprobada mediante Decreto 75 emitido por la XLVI Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial *El Estado de Colima* el 22 de noviembre de 1980, dotó a nuestra Máxima Casa de Estudios de la facultad para organizarse de la manera que estimase conveniente, para realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno.

SEGUNDO. Que es facultad del Rector instrumentar políticas para el mejoramiento académico, administrativo, de investigación, difusión cultural, de extensión universitaria, patrimonial y de organización de la Universidad; así como crear los órganos técnicos y administrativos necesarios para dirigir las labores generales de la Universidad.

TERCERO. Que mediante el Acuerdo 8 de 1981 se creó la Dirección General de Información y se le delegaron las funciones que se estipulan en la Fracción XIV *de diseñar y realizar permanentemente proyectos de comunicación radiofónica, en los que se difundan los acontecimientos y hechos relevantes que se realizan en toda la organización universitaria, en especial las de tipo científico, tecnológico y humanístico que proyecten hacia la comunidad la imagen de esta Máxima Casa de Estudios.*

CUARTO. Que mediante el Acuerdo 12 de 1987 en su artículo noveno, que fusiona las Coordinaciones Generales de Comunicación Social y de Extensión en la Coordinación General de Extensión Universitaria se menciona la Dirección General de Producción en Medios de Comunicación Social, creada el 4 de noviembre de 1986, como parte de sus dependencias.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

QUINTO. Que en el año 2000, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó a la Universidad de Colima el permiso para instalar y operar una estación de radiodifusión sonora en el 94.9 de Frecuencia Modulada, consolidándose el proyecto el 1 de abril de 2002 al iniciar las transmisiones de prueba con 3000 watts de potencia en el indicativo de llamada XHUDC-FM, cuya operación estuvo a cargo de la Dirección General de Producción en Medios de Comunicación Social.

SEXTO. Que mediante el Acuerdo 2 de 2003 se creó la Dirección General de Radio Universitaria, sustituyendo en sus funciones a la Dirección General de Producción en Medios de Comunicación Social, como parte de las dependencias de la Coordinación General de Extensión Cultural.

SÉPTIMO. Que mediante el Acuerdo 2 de 2008, se determinó independizar las funciones de las Coordinaciones Generales de Comunicación Social y de Extensión Universitaria, creando la Coordinación General de Comunicación Social, integrada por las Direcciones Generales de Relaciones Públicas, Información, Publicaciones, Radio Universitaria, Centro Universitario de Video Didáctico y Televisión Educativa, así como el Taller *El Comentario*; habiéndose abrogado el Acuerdo 12 de 1987, que fusionaban las Coordinaciones antes mencionadas.

OCTAVO. Que desde el primer día de la presente gestión rectoral, consciente de la necesidad de realizar cambios sustanciales en los métodos de trabajo y en la estructura académica y administrativa, y con la finalidad de fortalecer el funcionamiento institucional e incrementar los niveles de productividad, se giraron instrucciones para realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa de su funcionamiento y modelo organizacional vigente.

NOVENO. Que como resultado de la modernización organizacional de nuestra Institución, el Consejo Universitario tuvo a bien autorizar la estructura organizacional de la Universidad de Colima, la cual incorporó la creación de la Coordinación General de Comunicación Social mediante el Acuerdo 14 de 2013, y se ratificó su creación mediante Acuerdo 20 de 2014.

DÉCIMO. Que la reforma en materia de telecomunicaciones recientemente implementada por el Gobierno Federal, hace necesario actualizar el marco normativo institucional que sustenta las funciones de la radio universitaria para ajustarlo con las nuevas disposiciones de la legislación vigente en la materia.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

DÉCIMO PRIMERO. Que resulta necesario actualizar el Acuerdo de creación de la Dirección General de Radio Universitaria, con la finalidad de precisar en el ámbito de sus competencias y en concordancia con la normativa legal aplicable; que le permita a esta Máxima Casa de Estudios, continuar con la difusión del quehacer universitario realizado a través de sus planteles, centros, institutos y dependencias, en materia pedagógica, científica, tecnológica, humanística, deportiva, cultural, artística, entre otras, así como de las distintas acciones que la Universidad de Colima promueve en beneficio de la sociedad en el marco de la responsabilidad social; por tal razón he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se elimina la organización por capítulo, se reforman los artículos del primero al quinto del Acuerdo 2 de 2003, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. Se ratifica la creación de la Dirección General de Radio Universitaria, subordinada de la Coordinación General de Comunicación Social, cuya finalidad será asegurar la difusión del conocimiento, la cultura, los avances científicos y los logros desarrollados en los planteles, centros, institutos y dependencias de la Institución; promover la participación activa y comprometida de los estudiantes y académicos, en las producciones radiofónicas; y explorar nuevas formas de comunicación radiofónica acordes a las innovaciones tecnológicas, en cumplimiento con la legislación vigente en materia de radiodifusión y normativa institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. La titularidad de la Dirección General de Radio Universitaria recaerá en un Director/a General, nombrado por el Rector, conforme a su atribución señalada en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

ARTÍCULO TERCERO. El Director/a General de Radio Universitaria será auxiliado en el desempeño de sus facultades y obligaciones por el personal que le sea adscrito, con base en las posibilidades presupuestales de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. Al titular de la Dirección General de Radio Universitaria, de manera genérica, le corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

- I. Desempeñar los encargos y encomiendas que el Rector le encomiende, y por acuerdo expreso, representar a la Universidad de Colima en las comisiones, consejos u órganos de gobierno en las que participe la Institución.
- II. Cumplir con la normativa universitaria y demás leyes aplicables en la materia de su dependencia, así como con el registro oportuno de las operaciones financieras y administrativas de su Dirección.
- III. Acordar con el titular de la Coordinación General de Comunicación Social, las estrategias para promover el quehacer universitario, cuidando la imagen institucional.
- IV. Presentar al Rector el Informe de actividades y el Plan Operativo Anual de la Dirección a su cargo, conforme a los tiempos establecidos en la normativa universitaria.
- V. Elaborar los proyectos de creación, actualización, derogación o abrogación de reglamentos, normas, procesos, lineamientos, guías técnicas, etcétera, en los asuntos de su competencia.
- VI. Coordinar el desempeño de las labores del personal asignado a la dependencia a su cargo.
- VII. Generar con el equipo de trabajo, productos de comunicación que permitan innovar, promover y divulgar la ciencia, el conocimiento, el arte y la cultura.
- VIII. Colaborar con la difusión de la información generada en los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias de las Delegaciones de Colima, Villa de Álvarez, Coquimatlán, Tecomán y Manzanillo.
- IX. Proporcionar la información o asesoría técnica que le sea requerida por otras instancias universitarias.
- X. Colaborar en los procesos que en el ámbito de sus facultades y obligaciones resulten necesarias, y que deriven a su vez de la normativa universitaria y las leyes aplicables de la materia.
- XI. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por sus superiores.
- XII. Firmar los documentos relativos al ejercicio de las facultades que le hayan sido autorizadas o le correspondan por suplencia.
- XIII. Las demás que le confiera la normativa universitaria y las que expresamente le encomiende el Rector.

ARTÍCULO QUINTO. La Dirección General de Radio Universitaria tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- I. Proponer la normativa, estrategias, procesos y procedimientos que regulen la difusión del conocimiento, la cultura y el pensamiento en todas sus manifestaciones desarrolladas por la comunidad universitaria y sus dependencias, a través de la radio.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

- II. Administrar la estación sonora XHUDC-FM, en observancia a las disposiciones jurídicas en materia de telecomunicaciones, tiempos oficiales del Estado Mexicano, así como las específicas emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Secretaría de Gobernación, la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía y el Instituto Nacional Electoral, garantizando que las transmisiones de radio cumplan con las especificaciones técnicas y tecnológicas señaladas en los títulos de concesión vigentes.
- III. Promover las políticas, programas y proyectos para el establecimiento, uso, aprovechamiento y desarrollo de la radiodifusión sonora, dentro del ámbito de competencia de la Universidad de Colima.
- IV. Coadyuvar en la formación académica y profesional de los estudiantes y académicos de las diferentes escuelas, facultades y centros educativos de la Universidad de Colima, como de los colaboradores voluntarios externos que se integran a la radio universitaria, para complementar su formación en el ámbito de la comunicación.
- V. Proponer, en coordinación con las dependencias universitarias facultadas y en estricto apego a las leyes vigentes y demás normativa aplicable, los mecanismos, productos y servicios, que permitan a la Universidad de Colima obtener los recursos financieros que contribuyan a la sostenibilidad de la emisora radiofónica universitaria.
- VI. Promover la producción de programas radiofónicos que contribuyan a fortalecer en la sociedad el pensamiento crítico, la reflexión, la libre expresión de las ideas y el respeto a las diversidades étnicas, culturales, sexuales, religiosas, políticas y sociales.
- VII. Impulsar la capacitación al personal adscrito a la dependencia para que se mantenga actualizado y desarrolle las competencias y habilidades específicas del medio radiofónico para que contribuya de manera pertinente en la formación de los estudiantes.
- VIII. Resguardar, catalogar y preservar el patrimonio sonoro de la Universidad de Colima generado a través de los productos radiofónicos, mediante la administración de una fonoteca material y virtual que respete los lineamientos de la Norma Mexicana para la Conservación de Archivos Fonográficos y Videográficos.
- IX. Realizar estudios, investigaciones, análisis y evaluaciones en colaboración con planteles y dependencias universitarias, para conocer oportunamente los efectos de las transmisiones de la radio universitaria en la sociedad, para generar propuestas de modificación, adecuación y actualización de la programación.
- X. Las demás que le confiera la normativa universitaria, las leyes de la materia y las que expresamente le encomiende el Rector.



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Se abrogan todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad al presente acuerdo, en lo que al mismo se oponga.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**A T E N T A M E N T E
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA**

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA

El presente documento electrónico es una reproducción fiel al documento original que ha sido firmado y sellado en un tanto por el Rector de la Universidad de Colima, y el cual se encuentra físicamente en resguardo de la Secretaría General de la Institución.